ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 49/2016

LPN Nº 10/2016 - ID Nº 318.021

"SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTE DE ALTA DISPONIBILIDAD ESTABILIZADA, CONFIABLE Y DE CALIDAD PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN - POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con **RUC N° 80030218-4**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 209.126, representada para este acto por la **Lic. Mirta Justina Morinigo**, con C.I.N° 654.349, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto conceder la Prórroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del **Contrato Nº 49/2016 "Sistema de Energía Ininterrumpida Redundante de Alta Disponibilidad Estabilizada, Confiable y de Calidad para los Distintos Puestos de Trabajo de la Institución - por SBE".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 307/2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 49/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se Autoriza la presente adenda de prórroga correspondiente al ítem 1 del Plan de Entregas – Servicio (Instalación y Puesta en Servicio) del **Contrato N° 49/2016 "Sistema de Energía Ininterrumpida Redundante de Alta Disponibilidad Estabilizada, Confiable y de Calidad para los Distintos Puestos de Trabajo de la Institución - por SBE.**

3.2 – Se concede una prórroga en el plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016 de **15 (quince) días a partir del 10.03.2017 hasta el 24.03.2017.**

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 del mes de MARZO del año 2017.

LIC. MIRTA JUSTINA MORINIGO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LAB S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL